



Emergencia Agropecuaria - Reducción de Contribución inmobiliaria

Mediante Ley 19.884 de 04/06/20 se estableció la reducción de un 18% de la Contribución Inmobiliaria Rural a los propietarios, poseedores, promitentes compradores con o sin promesa inscrita y usufructuarios de padrones rurales que exploten con fines agropecuarios por sí o a través de terceros, que en su conjunto no excedan de 1.000 hectáreas CONEAT 100.

Departamentos comprendidos

Los departamentos beneficiarios de la reducción son los comprendidos en la emergencia agropecuaria: Colonia, San José, Florida, Canelones, Maldonado, Lavalleja, Montevideo, Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo

Trámite

Para tener derecho a la reducción de la Contribución los interesados deberán presentar en la Intendencia correspondiente una declaración jurada con detalle del total de los padrones que al 1° de enero de 2020 explotaban a cualquier título, con indicación del valor real de cada uno, en un plazo de 120 días desde la promulgación de la Ley (fecha de promulgación: 04/06/2020).

Crédito fiscal

En los casos en que los pagos de Contribución ya realizados excedan el monto del impuesto anual, los contribuyentes tendrán un crédito fiscal que podrán aplicar al pago del impuesto del próximo ejercicio.